

Ordenanza N° 14. ✓

La Plata Febrero 25 - 1921.

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

Ordenanza.

Art. 1º. Intímese a la Compañía de Tranvías La Plata, para que dentro de un plazo de cinco días, normalice el servicio público a su cargo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa de cincuenta pesos moneda nacional diarios, por cada coche que deje de circular dentro de los horarios en vigencia.

Art. 2º. Comuníquese, etc. —

La Plata Febrero 28-1921

En la fecha fue promulgada por el D.º -

Felice A Pachano

Miguel Luis Morales.